

CERTIFICA
INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON LAS MULTAS E INCUMPLIMIENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE JULIO 12 DE 2011, EL INSCRITO HA QUEDADO INHABILITADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MULTA O INCUMPLIMIENTO.

DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

ENTIDAD QUE REPORTO LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA IMPUSO: 0506612 – 11/08/2021

DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DE EJECUTORIA: 0509889 - 19/10/2021

NUMERO DEL CONTRATO AFECTADO: CO1PCCNTR2067214

DESCRIPCION DE LA SANCION: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

FECHA DE VIGENCIA DE LA SANCION: 19/10/2021

FECHA DE INSCRIPCION: 25/04/2022

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00779703

ENTIDAD QUE REPORTO LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: MUNICIPIO DE PALMIRA

DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA IMPUSO: RESOLUCIÓN No. 024 - 17/03/2022

DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DE EJECUTORIA: RESOLUCIÓN No. 065 - 25/05/2022

NUMERO DEL CONTRATO AFECTADO: Orden de compra 77704

DESCRIPCION DE LA SANCION: DECLARAR el incumplimiento total de la Orden de Compra No. 77704, ORDENAR a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S identificada con Nit. 900.564.459 representado legalmente por el señor Luis Alberto Huertas 1'026.556.466 de Bogot, PAGAR la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$729.994,5)

FECHA DE VIGENCIA DE LA SANCION: 30/06/2022

FECHA DE INSCRIPCION: 6/06/2022

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00787038

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.